

ORDENANZA N° 178

VISTO:

La necesidad de preservar la salud y el ambiente natural de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en numerosas oportunidades y a pesar del servicio de barrido, limpieza y recolección de residuos que presta el Municipio en forma continua, se observa que, especialmente alrededor de Kioscos, Despensas, Supermercados y Confiterías, quedan esparcidos residuos no orgánicos.-

Que los mismos dan un mal aspecto y demuestran una falta de colaboración por parte de aquellos ciudadanos antisolidarios para con toda la comunidad.-

Que, se debe complementar la legislación existente para lograr erradicar definitivamente estas prácticas antisociales que tanto daño hacen al aspecto urbano de nuestra ciudad.-

Que los papeleros colocados por esta administración, continuamente son destruidos o no utilizados como corresponde.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR VIRASORO

ORDENA:

Artículo 1°: Todo Comercio del Rubro Kiosco, Despensa, Confitería, Mueblería, electrodoméstico o de otro tipo, deberán colocar canastos papeleros cerrados al frente de los mismos y mantener permanentemente limpio el lugar, bajo apercibimiento de las Sanciones que correspondan según la Reglamentación en vigencia.-

Artículo 2°: Otorgar un plazo, no mayor a treinta (30) días para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°.- Dar a publicidad en los medios de comunicación de la Localidad, como así también notificación a la Cámara de Comercio de la entrada en vigencia de dicha Ordenanza.-

Artículo 3°: Los responsables de los comercios deberán solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los modelos de papeleros a instalar en la vía pública.-

Artículo 4°: Los comercios de venta de muebles y electrodomésticos tendrán expresamente prohibido depositar todo tipo de envoltorio (cajas, bolsas, etc.) en la vía pública y deberán tomar las medidas que correspondan para que dichos elementos sean recogidos por los recolectores de residuos, en los horarios que se presta el servicio.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor Virasoro Ctes, 23 de Julio de 1998.-